



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



SOLICITUD PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIONES

Apellido Paterno	VALENZUELA
Apellido Materno	SILVA
Nombres	DANIEL ENRIQUE
Cédula de Identidad	
Grado	
Cargo	ENCARGADO CENTRO DE CUIDADOS
Unidad Municipal	DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Al señor Alcalde, solicita permiso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo.

Número de días	1 DÍA
Por el (los) día (s)	LUNES 27 DE FEBRERO 2023
Fecha solicitud	VIERNES 06 DE FEBRERO 2023
Reemplazante	
Motivo	PERSONALES

Firma Funcionario (a)

Vº Bº Jefe(a) Directo(a)

Vº Bº Alcalde Vº Bº (Facultad delegada al Sr Administrador Municipal – DA 5071-2022: 22-06-2022).-



DECRETO ALCALDICIO - N° 003724

Casablanca,

13 AGO 2015

VISTOS:

- 1.-La necesidad de formalizar el cese de funciones de don Daniel Enrique Valenzuela Silva, cédula de identidad _____ en virtud de haber concurrido a su respecto la causal prevista en el artículo 161inc. 1° del Código del Trabajo, esto es, "Necesidades del Servicio"
- 2.-Lo informado por la Dirección de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.-Las facultades que me confieren la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- I.- Regularícese y Declárese a contar del 11 de agosto del 2015, el cese de funciones de don **Daniel Enrique Valenzuela Silva**, cédula de identidad _____ por la causal prevista en el artículo 161inc. 1° del Código del Trabajo, esto es, "Necesidades del Servicio",
- II.-Páguese la suma de \$1.512.323.- a favor de don Daniel Enrique Valenzuela Silva, cédula de identidad N°15.753.350-9.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav

Casablanca, 10 de agosto 2015.-

SEÑOR
DANIEL VALENZUELA NUÑEZ
PRESENTE

Estimado señor:

Nos permitimos comunicar a usted que sus funciones para el municipio cesaron el día 11 de agosto del 2015, y que sus remuneraciones se cancelarán hasta el día 10 de agosto de 2015, fecha de término de su contrato de trabajo, por la causal del artículo 161 inciso primero del Código del Trabajo, esto es, "Necesidades del Servicio".-

Lo anterior se funda en un proceso de ajuste presupuestario y racionalización de los recursos municipales.-

Se cancelarán en este finiquito los siguientes montos:

- Indemnización años de servicios \$ 788.640.-
- Mes de Aviso \$ 788.640.-
- Feriado Proporcional \$ 209.211.-

Los montos antes mencionados están sujetos a descuentos legales por AFC (Empleador Ley N°19.728.- art. 13), por un monto de \$274.168.-

Para los fines a que haya lugar, de conformidad a la Ley, le hacemos saber que sus cotizaciones previsionales y de salud se encuentran declaradas y pagadas, encontrándose, por tanto, al día.-

Saluda a Ud., agradeciendo su colaboración durante el tiempo que se desempeñó en el municipio.-



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

11/08/2015

Distribución:
Alcaldía
Archivo Jurídico DAEM
Adquisiciones DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav.

DECRETO ALCALDICIO - N° 05542

Casablanca, 31 de diciembre del 2014.-

VISTOS:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°1279 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Daniel Enrique Valenzuela Silva, para que se desempeñará como Kinesiólogo a cargo del Plan de Atención Kinésica, complementario al proceso educativo de los alumnos del PIE y sus familias para los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, hasta el 30 de noviembre del 2014.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.-Apruébese la modificación del contrato de trabajo, celebrado con don **DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA**, **cédula de identidad** en el sentido que a contar de esta fecha su contrato será de carácter indefinido, como Kinesiólogo a cargo del Plan de Atención Kinésica, complementario al proceso educativo de los alumnos del PIE y sus familias para los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, con una jornada de trabajo de 42 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$788.640.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.yav



DECRETO ALCALDICIO - N° 05275

Casablanca, 18 de diciembre del 2014.-

VISTOS:

- 1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°1279 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Daniel Enrique Valenzuela Silva, para que se desempeñará como Kinesiólogo a cargo del Plan de Atención Kinésica, complementario al proceso educativo de los alumnos de PIE y sus familias para los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, hasta el 30 de noviembre del 2014.-
- 2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.-Apruébese y Regularícese, la modificación del contrato de trabajo, celebrado con don **DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA**, **cédula de identidad** en el sentido que a contar del 1° de diciembre del 2014, su contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2014, como Kinesiólogo a cargo del Plan de Atención Kinésica, complementario al proceso educativo de los alumnos de PIE y sus familias para los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PFW/vav



DECRETO ALCALDICIO - Nº 05275

Casablanca, 18 de diciembre del 2014.-

VISTOS:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio Nº1279 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Daniel Enrique Valenzuela Silva, para que se desempeñará como Kinesiólogo a cargo del Plan de Atención Kinésica, complementario al proceso educativo de los alumnos de PIE y sus familias para los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, hasta el 30 de noviembre del 2014.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

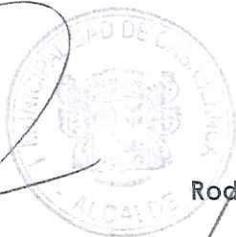
DECRETO:

1.-Apruébese y Regularícese, la modificación del contrato de trabajo, celebrado con don **DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA, cédula de identidad** en el sentido que a contar del 1º de diciembre del 2014, su contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2014, como Kinesiólogo a cargo del Plan de Atención Kinésica, complementario al proceso educativo de los alumnos de PIE y sus familias para los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.




Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



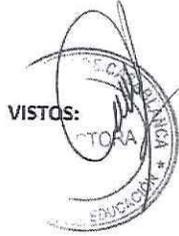

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PFW.vav



6



DECRETO ALCALDICIO N° 00001238
Casablanca, 07 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de permiso administrativo sin goce de remuneraciones de fecha 06 de Febrero de 2023; de don Daniel Enrique Valenzuela Silva.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de permiso administrativo sin goce de remuneraciones de fecha 06 de Febrero de 2023, a contar del 20 hasta el 24 de Febrero de 2023; de don Daniel Enrique Valenzuela Silva, Cédula de identidad Funcionaria del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- Lo dispuesto en el Código del Trabajo.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5071 de fecha 22 de junio de 2022, se le delega al Sr. Administrador Municipal la facultad de autorizar el referido Acto Administrativo.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, a la Funcionaria del Departamento de Educación Municipal, don DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA, cédula de identidad permiso administrativo sin goce de remuneraciones a contar del 20 hasta el 24 de Febrero de 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Distribución:

Alcaldía
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
JIB/PCM/pnc. -

SOLICITUD PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 OFICINA DE PARTES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
06 FEB 2023

Apellido Paterno	VALENZUELA
Apellido Materno	SILVA
Nombres	DANIEL ENRIQUE
Cédula de Identidad	
Grado	
Cargo	ENCARGADO CENTRO DE CUIDADOS
Unidad Municipal	DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Al señor Alcalde, solicita permiso sin goce de remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo.

Número de días	5 DÍA
Por el (los) día (s)	LUNES 20 DE FEBRERO HASTA VIERNES 24 DE FEBRERO 2023
Fecha solicitud	06 DE FEBRERO 2023
Reemplazante	
Motivo	PERSONALES

Firma Funcionario (α)




Vº Bº Jefe(a) Directo(a)

Vº Bº Alcalde Vº Bº (Facultad delegada al Sr Administrador Municipal – DA 5071-2022: 22-06-2022).-






DECRETO ALCALDICIO N° 00001239
Casablanca, 07 FEB 2023

- 1.- La solicitud de permiso administrativo con goce de remuneraciones de fecha 06 de Febrero de 2023; de don Daniel Enrique Valenzuela Silva.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de permiso administrativo con goce de remuneraciones de fecha 06 de Febrero de 2023, por el día 27 de Febrero de 2023; de don Daniel Enrique Valenzuela Silva, Cédula de identidad funcionaria del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- Lo dispuesto en el Código del Trabajo.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5071 de fecha 22 de junio de 2022, se le delega al Sr. Administrador Municipal la facultad de autorizar el referido Acto Administrativo.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, a la Funcionaria del Departamento de Educación Municipal, don **DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA**, cédula de identidad
permiso administrativo con goce de remuneraciones por el día 27 de Febrero de 2023.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Buitamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Administración Municipal
Municipalidad de Casablanca
Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
JIB/PCM/pnc. -



DECRETO ALCALDICIO - Nº

00000207

Casablanca,

01 ENE 2023



CONSIDERANDO:

1.- Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, mediante Memorando N°34 de fecha 06 de Enero de 2023.

2.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Coordinador de Gestión de la Oficina de Asistencia y Rehabilitación en el Centro Comunal de Rehabilitación dependiente del Departamento de Educación Municipal.

2.-Que mediante memorando N°34 de fecha 06 de Enero de 2023, de la Dirección de Educación Municipal, se requiere la contratación de don **DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA**, quién se desempeñará como Coordinador de Gestión de la Oficina de Asistencia y Rehabilitación en el Centro Comunal de Rehabilitación dependiente del Departamento de Educación Municipal con una jornada de trabajo de 44 horas semanales.

3.-Visación presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder a la contratación.



DECRETO:

I.-Regularícese y Apruébese, el contrato de trabajo entre la Ilustre a Municipalidad de Casablanca y don **DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA**, cédula nacional de identidad número [redacted] quien se desempeñará como Coordinador de Gestión de la Oficina de Asistencia y Rehabilitación en el Centro Comunal de Rehabilitación dependiente del Departamento de Educación Municipal con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.746.085.-; a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Junio de 2023.

II.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.-Impútese el gasto del presente decreto a la cuenta N°2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21 Administración), del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM OON..yff.-



Mantener reuniones de coordinación con el equipo de trabajo del centro en sus dos áreas de Rehabilitación y Salud Mental, ajustando metodologías de trabajo y acordando lineamientos para la concreción de metas asignadas.

Elaborar y entregar rendición de informes y fondos (si lo amerita) del centro liderado, a la Dirección de Finanzas, en base a las instrucciones entregadas.

Gestionar reuniones con el equipo de trabajo, informando estadísticas mensuales, planteando estrategias y lineamientos que permitan facilitar el alcance de metas del Centro.

CUARTO: JORNADA DE TRABAJO. La jornada de trabajo será de 44 horas semanales de lunes a Jueves de 08.30 Hrs. a 17.30 hrs. y viernes de 08.30 a 16.30 Hrs. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", la distribución de turnos u horarios, según lo que disponga el Alcalde, la Dirección de Educación o jefe directo.

CUARTO: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES. Las partes acuerdan que la remuneración mensual imponible será de \$1.746.085.-

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por período vencido en dinero efectivo o en cheque a favor del trabajador, el último día hábil del mes. Del monto de ellas el empleador hará las deducciones que permita o establezca la legislación vigente. Cualquier otra remuneración, beneficio o prestación que no estuviese contemplada en este contrato y el empleador le otorgue a el trabajador, se entenderá que es meramente voluntaria y que puede ser suprimida o alterada por el empleador a su entero arbitrio.

Desde ya el trabajador, don **DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA**, autoriza que el pago de sus remuneraciones se realice mediante cheque, vale vista u otro título de crédito, mediante transferencia electrónica o depósito en su cuenta de ahorro o corriente.

QUINTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO. El presente contrato será de duración determinada desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2023; No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando ocurran para ello causas justificadas que en conformidad a la Ley puedan producir caducidad.

SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que se considera como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato; sí el trabajador:

- No cumple con las labores encomendadas a su cargo
- Presentarse a su trabajo en deficientes condiciones personales, desaseado, bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las drogas.
- Descuide el perfecto estado de conservación de los bienes y muebles del Empleador a los que tenga acceso el Trabajador.
- Incurrir en atrasos reiterados, entendiéndose por tales aquellos que se determinen por el Empleador de acuerdo al registro de asistencia que existe al efecto.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de cualquier índole contenidas en el presente contrato y/o en el Reglamento Interno.

SEPTIMO: DOMICILIO DEL TRABAJADOR. Durante su vigencia el trabajador se obliga a comunicar al Empleador su nuevo domicilio dentro del mes siguiente de producido. En caso contrario, y para todos los efectos legales, se tendrá como tal el indicado en este contrato.

OCTAVO: INGRESO. Se deja constancia que, para todos los efectos legales de este contrato, que el Trabajador ingreso al servicio el 01 de Enero de 2023.

NOVENO: DERECHOS. El trabajador tendrá derecho a horas extraordinarias de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, eventualmente se concederá viático de alimentación cuando resulte procedente, previo cumplimiento de los trámites internos del municipio previstos para su otorgamiento.



DECIMO: FISCALIZACIÓN. La Dirección del Departamento de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO. En señal de aceptación de las cláusulas pactadas en este Contrato, las partes ratifican y firman en Cuatro ejemplares declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho contrato.

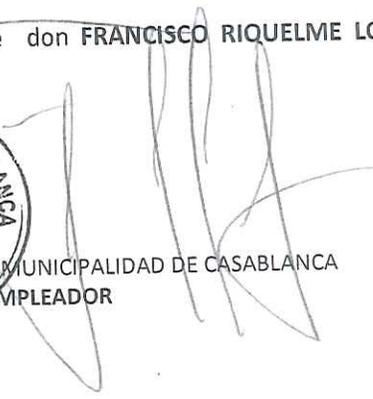
DECIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Don **DANIEL ENRIQUE VALENZUELA SILVA**, declara lo siguiente:

PREVISION	: A.F.P PROVIDA
SISTEMA DE SALUD	: ISAPRE BANMEDICA
CARGAS	: 01

DECIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don **FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**, consta de Decreto Alcaldicio N°4086, de fecha 01 de Julio 2021.


DANIEL VALENZUELA SILVA
15.753.350-9
TRABAJADOR




MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE EMPLEADOR



Distrib
Alcalde
Interes
Habilita
Archivo
FRL.PCM



DECRETO ALCALDICIO - Nº

00000160

Casablanca,

10 ENE 2023



VISTOS:

- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal.
- 2.- Decreto Alcaldicio número 8523 de fecha 21 de Octubre de 2022.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°8523/2022, se aprueba contrato de trabajo de doña: Alexandra Raquel Cuadros Muñoz, como Administrativa del Centro Comunitario de Rehabilitación, del Departamento de Educación Municipal, con 26 horas a contar del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Que, mediante memorando N°22 de fecha 05 de Enero de 2023, solicita modificar el contrato de trabajo de doña Alexandra Raquel Cuadros Muñoz, en el sentido de extender su contrato de trabajo a contar del 01 de Enero al 10 de Abril de 2023, con una jornada de 44 horas.
- 3.-Que conforme lo dispone el artículo 11 del Código del trabajo, se debe proceder a la modificación del contrato de trabajo.
- 4.-Visación Presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder.



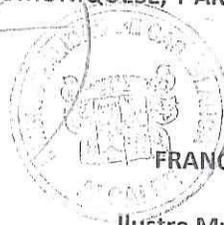
DECRETO:

- I.- Regularícese y Apruébese, modificación del contrato de trabajo, entre la I.Municipalidad de Casablanca y doña **ALEXANDRA RAQUEL CUADROS MUÑOZ**, cédula de identidad nacional [redacted] en el sentido de extender su contrato de trabajo a contar del 01 de Enero al 10 de Abril de 2023, con una jornada de 44 horas semanales y con una remuneración imponible de \$700.000.- como administrativa del centro Comunitario de Rehabilitación dependiente del Departamento de Educación Municipal de Casablanca.
- II.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.
- III.-Impútese el pago del presente Decreto a la cuenta N°2152103004, "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, Programa 21 (administración) del presupuesto de Educación Municipal vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
 Secretario Municipal
 Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 Alcalde
 Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
 Contraloría V Región
 Alcaldía
 Interesado
 Habilitada
 Archivo Jurídico DAEM
 FRL.PHY.yff.-



INFORMACION DEL PERSONAL

Nombres y Apellidos	Cristiana Cuadros Muñoz
Cedula de Identidad	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	18/05/1988
Estado Civil	Soltera
Hijos / N° Cargas	1 / 1
Domicilio	[REDACTED]
Teléfono/Celular	[REDACTED]
Nacionalidad	Chilena
E-mail	[REDACTED]

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Cargo	Administrativo
Fecha de Contrato	
Horas Contratadas	44h
Centro de Costo	DAEM
AFP/ INP	AFP HABITAT
ISAPRE/ FONASA	Fonasa
Fecha Ingreso Sistema AFP (certificado afiliación)	[REDACTED]
N° Cuenta Bancaria	[REDACTED]
Tipo de Cuenta	[REDACTED]
Banco	[REDACTED]

ANTECEDENTES TÉCNICOS PEDAGOGICOS

Título/Estudios	Técnico de nivel superior en Administración de Empresas mención Logística
Institución Otorgadora	AIEP
Función a Desempeñar	Administrativo
Fecha Ingreso Sistema Educativo	
Fecha Ingreso Comunal	
Tramo Carrera Docente	

BIENOS/ QUINQUENIOS

Desde	
Fecha /N° Decreto	
El Beneficio Alcanza %	

REEMPLAZO LIC. MEDICA DE SR(A): Judith Martinez BARRERA.

REEMPLAZO FERIADO LEGAL:

POR RENUNCIA DEL PROFESOR:

TRAMO CARRERA DOCENTE:

Cuadros [REDACTED]
FIRMA/RUT

CURRÍCULUM VITAE

Nombre : Alexandra Raquel Cuadros Muñoz

Fecha de Nacimiento

Estado Civil

Dirección

Teléfono de contacto

Correo Electrónico

FORMACIÓN ACADÉMICA

Enseñanza Básica : Escuela Manuel Bravo Reyes, Casablanca (1993-2001)

Enseñanza Media : Instituto Superior de Comercio Francisco Araya Bennett, Valparaíso, Especialidad Técnico en Ventas (2002-2005)

Enseñanza Superior : Instituto Profesional Duoc UC, Viña del Mar, Profesión Relaciones Públicas con Mención en Marketing , dos años Incompleto (2007-2008).

Instituto Profesional AIEP, Valparaíso, Profesión Técnico en Administración de Empresas con Mención en Logística, dos años y medios Egresada Titulada (2014-2016)

EXPERIENCIA LABORAL

- Viñamar de Casablanca, Secretaria Administrativa (02-2005)
- Placa Centro R Y T Casablanca, Cajera Vendedora (08-2006 / 02-2007)
- Comercial Lemoine Casablanca, Cajera Vendedora (03-2009 / 02-2010)
- Placa Centro R Y T Casablanca, Cajera Vendedora (03-2010 / 11-2012)
- Transportes Araucano Ltda. Casablanca, Secretaria Administrativa y Coordinadora Logística (12-2012 / 12-2016)
- Victoria Line Group Chile, Coordinadora Logística y RRHH (01-2017 / 02-2022)

IDIOMA

- Inglés Usuario Básico, nivel Pre-Intermedio

INFORMÁTICA

- Nivel Usuario, conocimientos en Microsoft Office, Internet, e-mail, etc.

OTROS

- Congreso de Relaciones Públicas Latinoamericano en Uruguay (2008)
- Seminarios de Relaciones Públicas Viña del Mar (2008)
- Curso de administración de empresas a través de Sence. (2009)
- Administradora y Coordinadora Logística Independiente (2014-2015)
- Curso de Inocuidad Alimentaria de Sercotec (2022)

OBJETIVO PROFESIONAL

Administradora de Empresa, busco incorporarme a una organización para aplicar y ampliar mis conocimientos administrativos, logísticos y de RRHH adquiridos en mi formación profesional, para contribuir de manera positiva y mejorar los procesos dentro de la compañía.



DECRETO ALCALDICIO N° 00010427

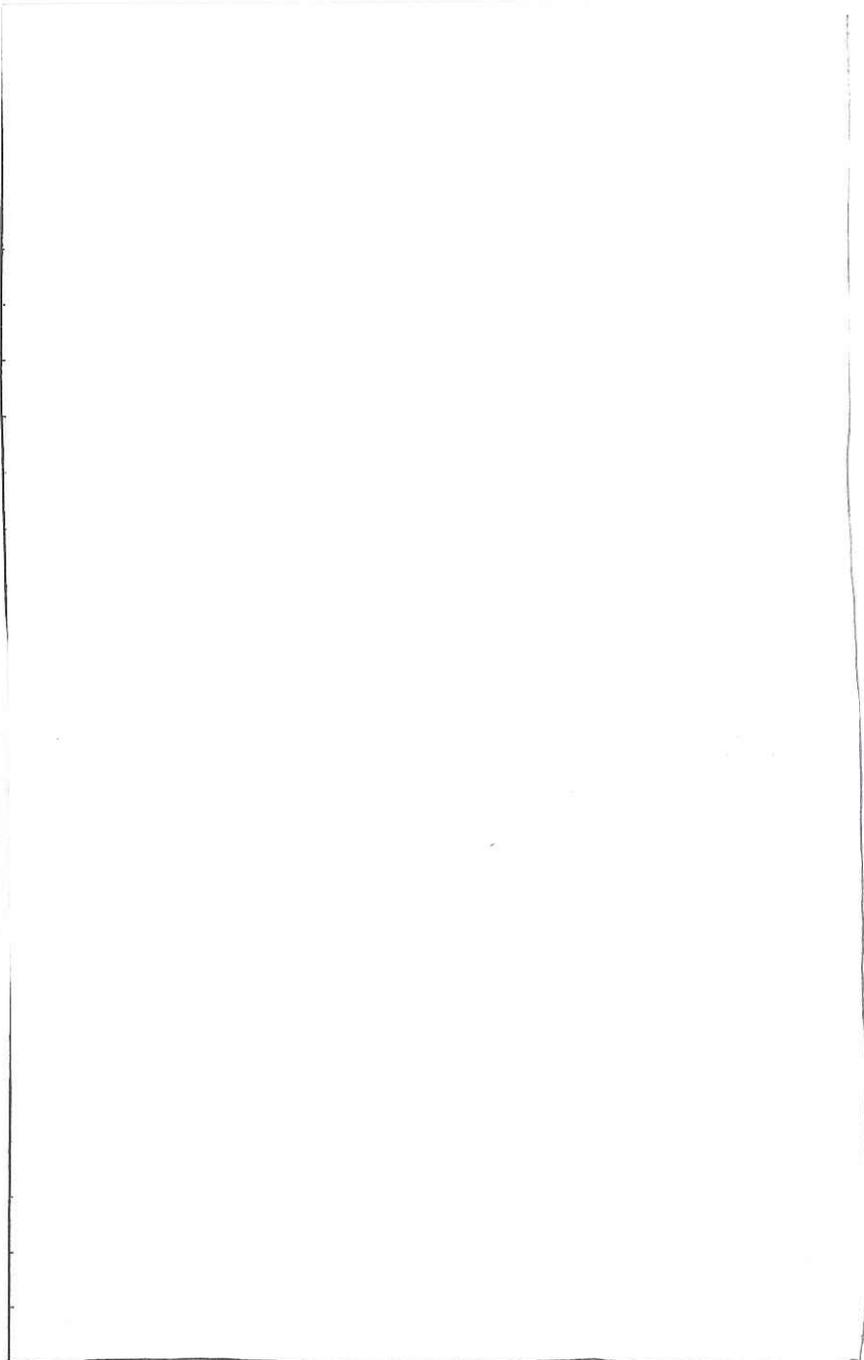
Casablanca, 16 DIC 2022

VISTOS



CONSIDERANDO:

- 1.- La certificación dada al efecto por el Sr. Alcalde, en orden a que se paguen las horas extraordinarias de los funcionarios del Departamento de Educación Municipal correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2022**.
 - 1.- Lo Informado por la Dirección de Educación en Memorándum N°1022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, los que autorizan el pago de las horas extraordinarias de los funcionarios de Educación.
 - 2.- Que existe disponibilidad en el Ítem de Horas Extras.
 - 3.- Lo dispuesto en el Código del Trabajo y en el art. 721 del Estatuto Docente y teniendo presente, las facultades que me confiere la Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DECRETO:
- 1.- **AUTORÍCESE Y PÁGUESE**, las horas extraordinarias laboradas durante el mes de **NOVIEMBRE del año 2022**, a los siguientes funcionarios de Educación Municipal del Código del Trabajo y el Art. 71 del Estatuto Docente.





HUMBERTO JARA JACOBSEN	30	407.868.-
------------------------	----	-----------



DECRETO ALCALDICIO - Nº: 00008755

CASABLANCA, 27 OCT 2022



VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de la Dirección de Educación, que considera la realización de horas extraordinarias por el personal docente titular, a contrata y código del trabajo;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Memorandum Nº860 de fecha del 24 DE OCTUBRE de 2022, que solicita la autorización de realización de horas extraordinarias a los funcionarios del Sector de Educación, para el mes de NOVIEMBRE DE 2022.

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, la realización de horas extraordinarias, por los funcionarios del Departamento de Educación Municipal, durante el mes de NOVIEMBRE DE 2022, se señalan y por las horas máximas que se disponen:

NOMBRE/APELLIDOS	FUNCIÓN	MES/AÑO	Nº DE HORAS	DETALLAR LABORES A EJECUTAR



JARA JACOBSEN HUMBERTO ANDRES	Encargado CCR	NOV.	30	Realizar trabajo administrativo programaciones .
----------------------------------	---------------	------	----	--



DECRETO ALCALDICIO - Nº: 00009604

CASABLANCA, 24 NOV 2022



- VISTOS:
- 1.-El Presupuesto de la Dirección de Educación, que considera la realización de horas extraordinarias por el personal docente titular, a contrata y código del trabajo;
 - 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum Nº973 de fecha del 22 DE NOVIEMBRE de 2022, que solicita la autorización de realización de horas extraordinarias a los funcionarios del Sector de Educación, para el mes de DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la realización de horas extraordinarias, por los funcionarios del Departamento de Educación Municipal, durante el mes de DICIEMBRE DE 2022, se señalan y por las horas máximas que se disponen:

NOMBRE/APELLIDOS	FUNCIÓN	MES/AÑO	Nº DE HORAS	DETALLAR LABORES A EJECUTAR
------------------	---------	---------	-------------	-----------------------------





JARA JACOBSEN HUMBERTO ANDRES	Encargado CCR	DIC	30	Realizar trabajo administrativo programaciones .
-------------------------------	---------------	-----	----	--



VISTOS:



CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO N°:

00000564

Casablanca,

20 ENE 2023

1.- La certificación dada al efecto por el Sr. Alcalde, en orden a que se paguen las horas extraordinarias de los funcionarios del Departamento de Educación Municipal correspondiente al mes de **DICIEMBRE DE 2022**.

1.- Lo Informado por la Dirección de Educación en Memorandum N°44, de fecha 17 de Enero de 2023, los que autorizan el pago de las horas extraordinarias de los funcionarios de Educación.

2.- Que existe disponibilidad en el ítem de Horas Extras.

3.- Lo dispuesto en el Código del Trabajo y en el art. 721 del Estatuto Docente y teniendo presente, las facultades que me confiere la Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE Y PÁGUESE**, las horas extraordinarias laboradas durante el mes de **DICIEMBRE del año 2022**, a los siguientes funcionarios de Educación Municipal del Código del Trabajo y el Art. 71 del Estatuto Docente.

NOMBRE	TOTAL HORAS	TOTAL PAGO
--------	-------------	------------

--	--	--

